



MUNICIPALIDAD DE KATUETE

DPTO. CANINDEYU



INFORME DE EVALUACIÓN - RECTIFICATORIO

LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°13/2025 CONSTRUCCIÓN DE PORTICO Y MURALLA PERIMETRAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID. PORTAL N°476.063.

Katuete, 30 de octubre del 2025.

Señor: Intendente Municipal de Katuete.

Se eleva el presente INFORME RECTIFICATORIO, en el cual se corrige parcialmente el Informe de evaluación original por errores involuntarios de tipeo hallados, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°13/2025 CONSTRUCCIÓN DE PORTICO Y MURALLA PERIMETRAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID. PORTAL N°476.063.

La presente evaluación rectificatoria del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas".

La presente rectificación por errores de tipeo se realiza al cuadro de cumplimiento de documentaciones formales, específicamente a la evaluación de CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS, adecuando al Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MINIMOS	Consorcio Itaipu con Ruc.:2142222-2
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Equipos de compactación - Camion volquete – Retroexcavadora - Equipos de andamios - Equipos de iluminación - Encofrado Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	NO APLICA

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **Consorcio Itaipu con Ruc.:2142222-2**, ha cumplido con todos los requisitos referentes a la CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS solicitados según el PBC del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, el Decreto N° 2264/2024, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: APROBAR el INFORME RECTIFICATORIO** elaborado en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°13/2025 CONSTRUCCIÓN DE PORTICO Y MURALLA PERIMETRAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID. PORTAL N°476.063, por los errores de tipeo involuntarios hallados en el Informe de evaluación original específicamente Capacidad en materia de Equipos.

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.-



Ada Rocío Rosso Colman
Dpto. de Liquidaciones



Prof. Luis María Arias Samudio
Secretario General

Es nuestro informe.



Lic. Sandra Leticia Villalba Diaz
Asistente de contabilidad